



OFICIO N° 9925  
INC.: solicitud

jpgj/ogv  
S.52°/370

VALPARAÍSO, 27 de julio de 2022

La Diputada señora GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los consejeros de esa Corporación nombrados según lo preceptuado en el Artículo 41° letra d) de la ley N° 19.253, durante los años 2014-2022, indicando aquellos que tenían o tienen la calidad de funcionarios públicos y el organismo en el cual prestaron o prestan servicios. Asimismo, refiérase a las sesiones celebradas entre 2014 y 2022, señalando el lugar en que se realizaron, los costos en traslado o viáticos y la asistencia.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO  
INDÍGENA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B9AB9BC2CE51ED8A



## OFICIO

**A: LUIS PINCHULEO MORALES  
DIRECTOR NACIONAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL  
DE DESARROLLO INDÍGENA**

**DE: H.D. GLORIA NAVEILLAN**

**MATERIA: SOLICITA LO QUE INDICA**

---

Valparaíso, julio de 2022

Que, en conformidad con lo dispuesto en los Artículos 52° N°1 de la Constitución Política de la República; 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los Artículos 308° y 309° del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a las autoridades señaladas, a fin de que, con la mayor prontitud posible, pueda informar lo señalado a continuación:

Que, el Artículo 41° de la ley 19.253 que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena dispone:

**“La dirección superior de la Corporación estará a cargo de un Consejo Nacional integrado por los**



**siguientes miembros: Ocho representantes indígenas: cuatro mapuches, un aimara, un atacameño, un rapa nui y uno con domicilio en un área urbana del territorio nacional. Estos serán designados, a propuesta de las Comunidades y Asociaciones Indígenas, por el Presidente de la República, conforme al reglamento que se dicte al efecto.**

**Los consejeros a que se refieren las letras a), b) y c) se mantendrán en sus cargos mientras cuenten con la confianza de la autoridad que los designó y, los de la letra d), durarán cuatro años a contar de la fecha de publicación del decreto de nombramiento, pudiendo ser reelegidos.”**

A su vez, el Artículo 43 dispone:

“Los consejeros designados por el Presidente de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 41 letra c), que no sean funcionarios públicos, y **en la letra d) del mismo artículo, sean o no funcionarios públicos, percibirán una dieta mensual equivalente a diez unidades tributarias mensuales”**

En razón de lo anterior, solicito se informe los consejeros nombrados según lo preceptuado en el Artículo 41° letra d) de la ley 19.253, durante los años 2014-2022, indicando aquellos que



tenían o tienen la calidad de funcionario público, y el organismo en el cual prestaron o prestan servicios.

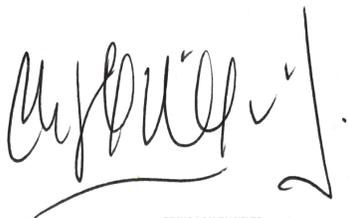
Junto con ello, solicito informe sobre las sesiones celebradas, por los periodos 2014-2022, el lugar de las mismas, los costos en traslado o viáticos y asistencia.

Hago presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación.

Esperando su pronta respuesta,

Dios Guarde a V.S

**Gloria Naveillan**  
**Diputado de la República de Chile**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.

